



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
FOLIO DE LA SOLICITUD: 1229500016320
RESOLUCIÓN: CT/RS/09/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2020.

VISTO: La solicitud de ampliación de plazo realizada por la *Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal*, respecto a la solicitud de información **1229500016320**, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El día 14 de agosto de 2020, se solicitó a este **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, mediante el *Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX-Gobierno Federal* lo siguiente:

En relación con las plazas que tiene el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz quiero saber lo siguiente:

1. ¿Cuántos trabajadores tiene el Instituto?
 2. ¿Cuántas plazas de base, de enlace o soportes y de confianza tiene el Instituto, con claves presupuestales?
- La información se deberá desglosar de la siguiente forma

No. Consecutivo	Plaza base	Clave presupuestal	Área a la que está asignada al mes de agosto de 2020

No. Consecutivo	Plaza enlace o soportes	Clave presupuestal	Área a la que está asignada al mes de agosto de 2020

No. Consecutivo	Plaza jefe de departamento, subdirectores y directores	Clave presupuestal	Área a la que está asignada al mes de agosto de 2020

3. ¿Cuántos trabajadores a la fecha tienen plazas definitivas?
4. ¿Cuántos trabajadores a la fecha tiene plazas provisionales?
5. ¿Cuántos trabajadores a la fecha tiene plazas de jefe de departamento, de unidad, subdirectores y directores?
6. ¿Cuántos trabajadores tenían en plazas definitivas de los años 2000 a 2019?

No. Consecutivo	Año	Plaza base	Clave presupuestal	Área a la que está asignada

7. ¿Cuántos trabajadores tenían plazas provisionales de los años 2000 a 2019?

No. Consecutivo	Año	Plaza enlace o soportes	Clave presupuestal	Área a la que está asignada

8. ¿Cuántos trabajadores tenían plazas jefe de departamento, de unidad, subdirectores y directores de los años 2000 a 2019?

No. Consecutivo	Año	Plaza jefe de departamento, de unidad, subdirectores y directores	Clave presupuestal	Área a la que está asignada

9. ¿Cuántos trabajadores a la fecha tiene reservada su plaza de base para ocupar otra plaza de base?
10. ¿Cuántos trabajadores a la fecha tienen plazas de enlace o soporte?
11. ¿Cuántos trabajadores a la fecha tiene reservada su plaza de base para ocupar una plaza de enlace o soporte?
12. ¿Cuántos trabajadores a la fecha tienen plazas de jefe de departamento, de unidad, subdirección o dirección?
13. ¿Cuántos trabajadores a la fecha tiene reservada su plaza de base para ocupar una plaza de jefe de departamento, unidad, subdirección o dirección?
14. ¿Cuál es el documento que fundamenta la asignación de las plazas de base, de enlace o soporte, de jefe de departamento, unidad, de subdirección y de dirección?
15. ¿Cómo se asignan en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, las plazas de base, de enlace o soporte, de jefe de departamento, unidad, de subdirección y de dirección?
16. De las plazas de base con las que cuenta el Instituto, requiero la siguiente información:

No. consec	No. de empleado	Fecha de ingreso del empleado	Plaza con la que inicio a laborar en el Instituto	Si esta plaza es definitiva o provisional o eventual	Si el número de empleado tuvo promoción a una plaza de base mayor	Fecha de promoción	Área a la que está asignada	Área de procedencia de la plaza



17. De las plazas de enlace o soporte con las que cuenta el instituto, requiero la siguiente información:

No. consec	No. de empleado	Fecha de ingreso del empleado	Plaza con la que inicio a laborar en el Instituto	Si esta plaza es definitiva o provisional o eventual.	Si el número de empleado tuvo promoción a una plaza de enlace o soporte	Fecha de promoción	Área a la que está asignada	Área de procedencia de la plaza

18. De las plazas de jefe de departamento, de unidad, subdirección o dirección con las que cuenta el instituto, requiero la siguiente información:

No. consec	No. de empleado	Fecha de ingreso del empleado	Plaza con la que inicio a laborar en el Instituto	Si esta plaza es definitiva o provisional o eventual	Si el número de empleado tuvo promoción a una plaza mayor	Fecha de promoción	Área a la que está asignada	Área de procedencia de la plaza

19. Del numeral 16 requiero las constancias, actas, documentos en los cuáles se fundamenten y motiven la asignación de cada una de las plazas y promoción de los servidores públicos.

En los siguientes términos

No. consec	No. de empleado	Fecha de ingreso o del empleado	Plaza con la que inicio a laborar en el Instituto	Si esta plaza es definitiva o provisional o eventual	Si el número de empleado tuvo promoción a una plaza de base mayor	Fecha de promoción	Área a la que está asignada	Área de procedencia de la plaza	Motivo de la asignación de las plazas	Documento de asignación

20 De los numerales de 17 requiero las constancias, actas, documentos en los cuáles se fundamenten y motiven la asignación de cada una de las plazas y promoción de los servidores públicos.

En los siguientes términos

No. consec	No. de empleado	Fecha de ingreso o del empleado	Plaza con la que inicio a laborar en el Instituto	Si esta plaza es definitiva o provisional o eventual	Si el número de empleado tuvo promoción a una plaza de enlace o soporte	Fecha de promoción	Área a la que está asignada	Área de procedencia de la plaza	Motivo de la asignación de las plazas	Documento de asignación

21. De los numerales de 18 requiero las constancias, actas, documentos en los cuáles se fundamenten y motiven la asignación de cada una de las plazas y promoción de los servidores públicos.

En los siguientes términos

No. consec	No. de empleado	Fecha de ingreso del empleado	Plaza con la que inicio a laborar en el Instituto	Si esta plaza es definitiva o provisional o eventual	Si el número de empleado tuvo promoción a una plaza de jefe de departamento, de unidad, subdirector y director	Fecha de promoción	Área a la que está asignada	Área de procedencia de la plaza	Motivo de la asignación de las plazas	Documento de asignación

22. De cada una de las asignaciones de la totalidad de las plazas, identificadas por número de empleados mencionar quienes autorizaron las asignaciones de base, de enlace o soportes de jefe de departamento, de unidad, subdirectores y directores.

No. consec	No. de empleado	Fecha de ingreso del empleado	Plaza con la que inicio a laborar en el Instituto	Servidor público que autorizó la asignación	Documento soporta la asignación en el que aparezcan las firmas de los servidores públicos que autorizan	Si el número de empleado tuvo promoción a una plaza de base mayor, de enlace o soporte, de jefe de departamento, de unidad, subdirector y director	Servidor público que autorizó la asignación	Documento soporta la asignación en el que aparezcan las firmas de los servidores públicos que autorizan

Toda la información es del año 2000 a la fecha 2020 a menos de que se solicite de manera específica un periodo menor.



2020
LEONA VICARIO
FUNDADORA VICARIA DE LA ACCIÓN

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

II. Con memorándum **UT-00269-2020**, la *Unidad de Transparencia* turnó la solicitud de información, en los siguientes términos:

Lic. Miriam Verónica Pérez Medina
Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal

Asunto: 1229500016320

Actuando con fundamento en los artículos 131 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 45, fracciones II y IV, del referido ordenamiento, esta Unidad de Transparencia procede a enviar a esa unidad administrativa la **solicitud de información pública** con número de folio **1229500016320**, ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en la cual, el particular ha solicitado el acceso a la siguiente información:

Descripción clara de la solicitud de información:

En relación con las plazas que tiene el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz quiero saber lo siguiente: (...)

Modalidad preferente de la entrega:

Entrega por internet en la PNT

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que se sirva localizar la información y verificar su clasificación, a fin de que se informe a esta Unidad de Transparencia la procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible a fin de determinar el costo, en su caso.

III. Mediante memorándum No. **SADP/00388/2020**, la *Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal*, emitió una respuesta en el siguiente sentido:

C.P. María Cristina Lucía González Moncivais
Titular de la Unidad de Transparencia

Asunto: En respuesta al memorándum UT-00269-2020

En respuesta al memorándum UT-00269-2020 del 14/08/2020, el cual versa sobre la solicitud de acceso a información pública con número de folio 1229500016320, ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en la cual se solicita lo siguiente:

En relación con las plazas que tiene el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz quiero saber lo siguiente: (...)

En relación con la presente solicitud de información y de conformidad con el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 129 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le requiere de la manera más atenta al peticionario para que precise la información que solicita en los siguientes puntos:

De los numerales 6, 7 y 8:

- Indique si la información requerida es solo del personal activo, ya que se cuenta con personal dado de baja que cubre el periodo solicitado.
- En relación del área que esta asignada, informe si requiere el área actual o en donde se encontraba la plaza al momento de que se le asignó.

(...)

Con relación a los numerales 16, 17 y 18:

- En relación con la fecha de promoción, informe si requiere cuando se le otorgó la primera promoción o la última, ya que se puede dar el caso de que algún trabajador haya tenido más de una promoción.
- En relación del área que esta asignada, informe si requiere el área actual o en donde se encontraba la plaza al momento de que se le asignó.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 129 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la modalidad de respuesta es **"Requerimiento de información adicional"**.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el tema.

Atentamente
Lic. Miriam Verónica Pérez Medina
Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal



IV. Con memorándum **UT-0276-2020**, la Unidad de Transparencia envió la respuesta emitida por el usuario al *Requerimiento de Información Adicional*, en los siguientes términos:

Lic. Miriam Verónica Pérez Medina
Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal

Asunto: Seguimiento a Sol. 1229500016320.

Por medio del presente, en seguimiento al memorándum **SADP/00388/2020** en el cual se realiza Requerimiento de Información Adicional a la solicitud número **1229500016320**, le informo que el particular ha atendido el requerimiento en el siguiente sentido:

Debido al requerimiento de información adicional, aclaro lo siguiente:

De los numerales 6,7, y 8

- a. La información solicitada se refiere al personal activo y al dado de baja
- b. La información solicitada deberá indicar el área actual y el área en la que se encontraba la plaza al momento de que se asignó.

De los numerales 16,17 y 18

- a. En relación con la fecha de promoción, la información que se solicita deberá contener todas las promociones que hayan tenido los o las trabajadoras.
- b. En relación con el área asignada, la información debe indicar el área actual y el área donde se encontraba la plaza al momento de que se asignó.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que se sirva localizar la información y se envíe a esta Unidad de Transparencia la respuesta a la solicitud, la cual debe mantener la totalidad de lo requerido. (Se anexa la solicitud principal, en formato Word.)

V. Mediante memorándum No. **SADP/00395/2020**, la *Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal*, emitió una respuesta en el siguiente sentido:

Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM)
Comité de Transparencia

Asunto: En respuesta al memorándum UT-00269-2020

En respuesta al memorándum UT-00269-2020 del 14/08/2020, el cual versa sobre la solicitud de acceso a información pública con número de folio 1229500016320, ingresada a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en la cual se solicita lo siguiente:

En relación con las plazas que tiene el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz quiero saber lo siguiente: (...)

Con fundamento en el artículo 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y el artículo 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, se solicita ampliación del plazo hasta por 10 días más para dar respuesta al peticionario, debido a que esta Subdirección se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida, por tratarse de ejercicios anteriores (2000 a la fecha), así como por el volumen de información que se debe procesar.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y el artículo 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la modalidad de respuesta es "**Ampliación de Plazo**".

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el tema.

Atentamente
Lic. Miriam Verónica Pérez Medina
Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal

VIII. Con fecha primero de septiembre de 2020 se llevó a cabo la *Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia*, en la cual después de analizar detenidamente la *solicitud de ampliación de plazo* requerida por la *Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal*, se acordó por unanimidad de los miembros y suplentes del **Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz** confirmar la modalidad de respuesta en el sentido de "*Solicitud de Ampliación de Plazo*".



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Psiquiatría, Ramón de la Fuente Muñiz, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 102, y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y los artículos 43, 44 fracción II, 132 y demás aplicables de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

SEGUNDO.- Este Comité procede a entrar al análisis de la *ampliación del plazo* para la entrega de la información por la *Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal*, a la solicitud de información **1229500016320**.

En análisis a lo fundamentado y argumentado por la *Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal*, en el memorándum **SADP/00395/2020** mencionado en el punto V, el área responsable señala que, se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información, pues se requieren datos de 20 ejercicios pasados; asimismo la solicitud *ampliación de plazo*, atiende al volumen de la información que se debe procesar.

Para lo anterior, resulta indispensable traer a colación lo establecido en las disposiciones que resultan aplicables al caso en concreto.

Al respecto, la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, establece lo siguiente:

Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior **podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia**, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento

Asimismo, la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, establece lo siguiente:

Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo **referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia**, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

De lo anteriormente expuesto se desprende que la *Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal*, en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, argumentan razones fundadas y motivadas para ampliar el plazo de la entrega de la información solicitada.

TERCERO. Por último, de conformidad por lo expuesto en los puntos que anteceden, este **Comité de Transparencia** considera que la *Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal*, cuentan con los elementos necesarios, para que éste Comité confirme la *ampliación del plazo* para la entrega de la información, pues se requiere datos de un periodo de 20 años (del 2000 a la fecha); asimismo, el área responsable explican que, una vez localizada la información se debe procesar y desagregar de acuerdo a los puntos solicitados; lo anterior, con el fin de entregar una respuesta íntegra y accesible, atendiendo al principio de Máxima Publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia de este Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz:



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSICUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 65 fracción II, 135 y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y los artículos 43, 44 fracción II, 132 y demás aplicables de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* se **CONFIRMA** la ampliación del plazo solicitada por la *Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal*, para la entrega de la información solicitada por el usuario, de acuerdo a las precisiones manifestadas en el considerando SEGUNDO y TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante por conducto de la Unidad de Transparencia de este Instituto, la presente resolución, para los efectos conducentes, de acuerdo a la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, los *Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, así como al Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.*

TERCERO.- Se notifica al peticionario que de acuerdo con el artículo 142 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* cuenta con un periodo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer, por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido el asunto.

Así por unanimidad de votos, resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Psiquiatría, Ramón de la Fuente Muñiz, la **C.P. María Cristina Lucía González Moncivais** Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité Transparencia; la **C.P. María Lourdes Rivera Landa**, Subdirectora de Servicios Generales, Coordinador de Archivos e Integrante del Comité de Transparencia y el **Mtro. José Armando Alemán Izaguirre**, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz e Integrante del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65 fracción II, 102, y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y los artículos 43, 44 fracción II, 132 y demás aplicables de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

NOMBRE

FIRMA

C.P. María Cristina Lucía González Moncivais.
Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité Transparencia.



C.P. María Lourdes Rivera Landa.
Subdirectora de Servicios Generales, Coordinador de Archivos e Integrante del Comité de Transparencia.



Mtro. José Armando Alemán Izaguirre.
Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz e Integrante del Comité de Transparencia.



2020
LEONA VICARIO

